



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria

Auto ordena oficial

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00821-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se hacen las siguientes precisiones:

(i) En auto del 16 de septiembre de 2021 se admitió la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas FVV303 iniciado Apoyos Financieros especializados SAS – APOYAR SAS contra William Castro. (PDF 007)

(ii) En auto del 19 de abril de 2022 se decretó la terminación del presente trámite por pago parcial de la obligación, se ordenó el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas FVV303. (PDF 011)

(iii) En oficio 834/2022 del 25 de abril de 2022 se comunicó la orden de levantamiento y/o cancelación de la orden de aprehensión del citado vehículo a la Policía Nacional – Sijin Automotores. (PDF) 012)

(iv) En auto del 18 de diciembre de 2023 se requirió a la Policía Nacional – Sección Automotores para que dentro de diez (10) siguientes a la notificación de dicha decisión informara el trámite dado al oficio No. 834/2022 del 25 de abril de 2022.

El 26 de enero de 2024 se remitió a la Policía Nacional – Sijin Automotores, el oficio No. 0107/2024 de la misma fecha, por medio del cual se le comunicó la decisión del citado auto.

De acuerdo con lo expuesto y en atención a la comunicación allegada por la Personería de Bogotá (PDF 021), se **Resuelve**:

Primero: Poner en conocimiento de la Personería de Bogotá la presente providencia, en atención a su oficio No. 2023-EE-0693899 del 18 de diciembre de 2023. **Oficiese**

Segundo: Secretaría proceda a remitir el link del expediente al señor Carlos Andrés Bernal Parra en calidad de Agente del Ministerio público, Personería Delegada para Asuntos Policivos y Civiles de la Personería de Bogotá D.C., al correo electrónico cabernal@personeriabogota.gov.co, con las advertencias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 23 del 13 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9283e8d24c04c58c56ee1909bc4d546442fb9109b5cc163455303240ab6013b7**

Documento generado en 12/02/2024 04:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>